CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16, ID Nº 304.518

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA F.C.E. 3º Llamado

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las 14:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo, designados por Resolución Nº144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa Nº 16, ID Nº 304.518**, **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS – 3º Llamado.**

1- Acto de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 17 de Noviembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	TOTAL OFERTA
ECOSERVICE S.A.	100.105.000
VANGUARDIA	117.000.000
CASA IMPERIO SERVICIO DE LIMPIEZA	95.155.270

1.2- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Sobres:

El representante de la firma ECOSERVICE S.A. hizo constar en acta que la oferta de la firma CASA IMPERIO, en su formulario de oferta presenta un error en la numeración del llamado y que presentó un solo contrato de servicio prestado en el año mencionado en la Carta de Invitación.

El comité verifica dichas observaciones y manifiesta que el error en cuanto al número del llamado no constituye motivo de rechazo de la oferta ya que no es causal de confusión a los miembros de éste comité, mencionando que el **Nombre del llamado** y el **ID** fueron escritos correctamente. En cuanto a la cantidad de contratos, dicha situación podrá subsanarse mediante nota de pedido de dichos documentos, no siendo éstos sustanciales al momento de la apertura de sobres.

Otro punto mencionado es por el representante de la firma **CASA IMPERIO**, haciendo constar en acta que la firma **ECOSERVICE S.A.**, no presentó el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, que en el cálculo de su BGI presenta error y que los contratos anteriores presentados no están firmadas, ni foliadas por su representante.

El comité verifica dichas observaciones y menciona que en cuanto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo de Origen Nacional, el oferente tiene un plazo de 48 hs. Desde el momento de solicitud para la presentación del mismo tal como está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. Así como los contratos anteriores podrán ser solicitados a la empresa mencionada.

2- Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**ECOSERVICE S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**VANGUARDIA**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**CASA IMPERIO**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3- Aplicación del Margen de Preferencia:

Considerando el Decreto Nº 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley Nº 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, teniendo en cuenta que la empresa **VANGUARDIA** presenta el Certificado de Origen Nacional Nº 8883 de fecha 30 de setiembre de 2016, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. A solicitud de éste comité para la presentación de sus respectivos Certificados de Origen Nacional, la firma **ECOSERVICE S.A.** presentó dicho documento dentro del plazo establecido siendo éste el Certificado de Origen Nacional Nº 10046 de fecha 18 de noviembre de 2016, así también la firma **CASA IMPERIO** presentó el Certificado de Origen Nacional Nº 10153 de fecha 22 de noviembre de 2016.

Mencionando la Adenda Nº1 en el Anexo B punto 21 *En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 hs. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta*

no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas****.*

Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto anterior se aclara que las firmas **ECOSERVICE S.A. y CASA IMPERIO**, no podrán acogerse a la aplicación del beneficio de margen de preferencia, ya que sus respectivos certificados presentados tienen fechas de emisión posterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

A continuación se detalla los importes de los bienes ofertados con la aplicación del 20% del Margen de Preferencia:

Nº	Oferente	Precio Unitario	Margen de Preferencia 20%	Precio Unit. con Margen de Preferencia
1	ECOSERVICE S.A.	100.105.000	20.021.000	120.126.000
2	VANGUARDIA	117.000.000	0	117.000.000
3	CASA IMPERIO	95.155.270	19.031.054	114.186.324

La oferta más baja aún con la aplicación del margen de preferencia es de la firma **CASA IMPERIO**

4- Análisis de Precios Ofertados

Posterior al análisis del cumplimiento legal el comité se avoca a realizar el Análisis de precios ofertados, conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, a fin de verificar si los precios se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación de Costo.

ECOSERVICE S.A.

Nº	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial PBC	% Variación Precio Referencial
1	Limpieza integral del edificio de la F.C.E.	100.105.000	130.000.000	-23%

VANGUARDIA

Nº	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial PBC	% Variación Precio Referencial
1	Limpieza integral del edificio de la F.C.E.	117.000.000	130.000.000	-10%

CASA IMPERIO

Nº	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial PBC	% Variación Precio Referencial
1	Limpieza integral del edificio de la F.C.E.	95.155.270	130.000.000	-27%

Teniendo en cuenta que algunos ítems de la oferta más baja no se ajustan a los requerimientos establecidos en la Resolución Nº 956/2016, el comité de Evaluación ha solicitado por nota una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:
La oferta más baja es de la empresa **CASA IMPERIO** de Rosa Viveros, que registra una variación por debajo del precio referencial en algunos sub ítems de su oferta.
Solicitado la aclaración al oferente, el mismo expresa en su respuesta, que la composición de su precio está hecho en base a precios de mercado y que cumplirán con las exigencias del presente llamado a cabalidad con dicha oferta.
Por lo tanto, del análisis realizado al precio ofertado, y teniendo en cuenta los precios de mercado actuales, por lo que éste Comité de Evaluación considera que el precio ofertado por ésta empresa sí se ajusta al precio de mercado ya que en la sumatoria total de los sub ítems se encuentra dentro del rango, con lo cual se da por satisfecho éste Comité.

5- Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

Titulares de las empresas:

a) **EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA,** con C.I. Nº 2.206.452, propietaria de la empresa VANGUARDIA; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.
b) **LUIS MIGUEL MARTINEZ VILLAR,** con C.I. Nº 3.184.790, presidente de la empresa ECOSERVICE S.A.; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.
c) **ROSA VIVEROS BRITEZ,** con C.I. Nº 437.382, propietaria de la empresa CASA IMPERIO y su Representante Legal BRUNO DANIEL VIVEROS, con C.I. Nº 3.432.218; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos de los mismos.

Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Seguidamente fueron solicitados los documentos de carácter formal no sustancial que no contenían las ofertas en el momento de la apertura, en un plazo de 48 hs. según se describe:

ECOSERVICE GROUP S.A.

- Documentos que demuestren provisiones de servicios de limpieza de locales en el **año 2015** con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas**. (Como mínimo 2 (dos) contratos del año mencionado).**
- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional
- Copia de Adenda.

VANGUARDIA, de Eva Natalia Pereyra

- Documentos que demuestren provisiones de servicios de limpieza de locales en el **año 2015** con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas**. (Como mínimo 2 (dos) contratos del año mencionado).**

CASA IMPERIO, de Rosa Viveros

- Documentos que demuestren provisiones de servicios de limpieza de locales en el **año 2015** con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas**. (Como mínimo 2 (dos) contratos del año mencionado).**
- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional
- Copia de Adenda.

Todas las firmas mencionadas cumplieron en la presentación de los documentos en tiempo y forma.

6- <u>Suministro de la Documentación de Carácter Formal.</u>

Se verifica el cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación, documentos legales y especificaciones técnicas indicadas en el numeral II y V del Anexo E de las ofertas según el siguiente detalle:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	ECOSERVICE S.A.	VANGUARDIA	CASA IMPERIO
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	No Aplica	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

CAPACIDAD FINANCIERA	**NO APLICA**

CAPACIDAD TECNICA	**NO APLICA**

7- EXPERIENCIA			
❖ Contar con una antigüedad mínima de un (1) año, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren provisiones de servicios de limpieza de locales en el año 2015 con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas. (Como mínimo 2 (dos) contratos del año mencionado)	Cumple	Cumple	Cumple

8- Recomendaciones:

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, éste comité de Evaluación, recomienda al Señor Decano, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR:** a la empresa **CASA IMPERIO** de Rosa Viveros Britez, correspondiente al total del presente proceso licitatorio la suma de **Gs. 95.155.270** (Guaraníes noventa y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos setenta). Para el Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la F.C.E. 3º Llamado.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador